

RESOLUCIÓN ANTSV N° 495/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 PARA “SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ANTSV”, CON ID N° 472.394, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 25 de agosto de 2025.

VISTO: El Memorándum DOC/DA N° 36/2025, con expediente ANTSV N° 20251624, en el que se eleva a consideración del Director Ejecutivo la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 - “SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ANTSV”, CON ID N° 472.394.-

El proceso licitatorio correspondiente a una Convocatoria No Planificada aprobada por Resolución ANTSV N° 422/2025 de fecha 28 de julio de 2025; el Acta de Apertura de Ofertas fecha 18 de agosto de 2025; y el Informe de Evaluación N° 04/2025 culminado en fecha 25 de agosto de 2025, en el cual se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 para “SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ANTSV”, CON ID N° 472.394.-

CONSIDERANDO: Que, en fecha 18 de agosto de 2025, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, con la participación de las siguientes firmas: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA, GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ.**


Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 54. Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. (...)”.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución ANTSV N° 422/2025, de fecha 28 de julio de 2025, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por los siguientes funcionarios: **Lic. Mario Escobar**, Jefe del Dpto. de Sistemas de Información; **Lic. Noelia Raquel Jara**, de la Dirección Administrativa; y el **Sr. Victor Hugo Rodríguez**, de la Dirección de Gabinete.

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, con fecha de inicio 18 de agosto de 2025 y culminación el 25 de agosto de 2025.

Que, se encuentra a la vista dicho Informe, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**.


Lic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 495/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 PARA “SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ANTSV”, CON ID N° 472.394, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Que, Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 55. Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)”.

Que, la Ley N° 7021/2022, dispone: “Artículo 59. Administrador de Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, el Decreto N° 2264/2024, dispone: “Artículo 102. Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: “Artículo 67. Contrato u orden de ejecución (...).La convocante deberá realizar la carga y comunicación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y; el acto administrativo que designa al Administrador del contrato (...)”.


Que, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 057/2025, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer a esta adjudicación través del Dictamen DAJ/ANTSV N° 165/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que el Art. 15° de la Ley 5016/2014 que establece las funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): “Ejercer la representación de la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos”.

La Resolución N° 3/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 20 de septiembre de 2024 “*POR LA CUAL SE NOMBRA A FÉLIX HERNÁN JIMENEZ CASTRO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL*”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.


-ic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV


Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo
ANTSV

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 495/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 PARA “SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ANTSV”, CON ID N° 472.394, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 “SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ANTSV”, con ID N° 472.394, a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA con RUC: 80046953-4**, por un monto total de Gs. 249.915.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos quince mil) IVA Incluido, conforme el detalle siguiente:

INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO	N/A	Paraguay	1	156.838.000	156.838.000
2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TRONCALES DE FIBRA OPTICA	N/A	Paraguay	1	14.720.000	14.720.000
3	ACCESS POINT	Sophos	Reino Unido	6	5.150.000	30.900.000
4	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED FIREWALL	Sophos	Reino Unido	1	39.320.000	39.320.000
5	UPS 3KVA RACKABLE	VCP	China	1	8.137.000	8.137.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						249.915.000

ic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV

ic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 495/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITARIO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 PARA “SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ANTSV”, CON ID N° 472.394, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo 2° DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3° AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites para la formalización del contrato, conforme a esta adjudicación y a la normativa vigente.

Artículo 4° DETERMINAR que el Contrato de adjudicación sea suscripto por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 5016/2014 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial”.

Artículo 5° DESIGNAR a la **Lic. Arturo Rodríguez**, con C.I.N° 1.964.789, Director de Informática, como Administrador del Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 “SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ANTSV”, con ID N° 472.394, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 2264/2024.

Artículo 6° ESTABLECER que la presente contratación será financiada con cargo al Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2025 a través de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Artículo 7° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General



Lic. Félix H. Jiménez Castro
Dirección Ejecutiva

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.